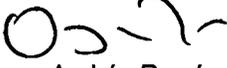


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el citador del Juzgado Marco Suarez, el día 10 de junio de los corrientes, se dirigió al lugar de notificación del demandado José Rafael Jinete Cuello, el cual tuvo un resultado negativo. Bucaramanga, 13 de junio de 2022.


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, trece de junio de dos mil veintidós

Ref. Declarativo Verbal Sumario –Restitución de Inmueble Arrendado-; radicado 2020-00308-00, seguido por Alfonso Quintero Sierra, en contra de Ricardo Figueroa García y José Rafael Jinete Cuello.

Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de junio de la presente anualidad, y con el fin de agilizar las diligencias tendientes a notificar al demandado José Rafael Jinete Cuello, el citador de este Despacho, el día viernes diez de junio de la presente anualidad, se dirigió a la dirección Carrera 12 # 23-30, del Barrio Girardot de Bucaramanga, lo anterior de conformidad con el Parágrafo 1°, del artículo 291, del Código General del Proceso; diligencia que surtió ningún efecto pues la persona que atendió al empleado, dijo desconocer al demandado.

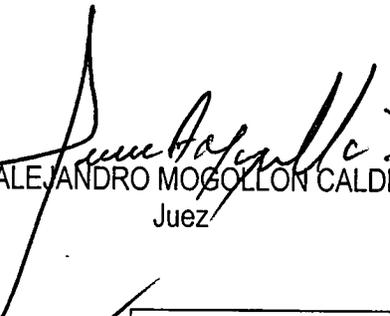
Ahora, efectuado un examen al presente proceso Declarativo Verbal Sumario –Restitución de Inmueble Arrendado-; de mínima cuantía adelantado por Alfonso Quintero Sierra, quien actúa a través de apoderada judicial, y en contra de Ricardo Figueroa García y José Rafael Jinete Cuello; se observa que, el mismo se encuentra paralizado sin que la parte demandante haya adelantado las diligencias correspondientes, encaminadas a lograr la notificación del señor José Rafael Jinete Cuello.

Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en lo contemplado en el art. 317 del Código General del Proceso, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, proceda a surtir la notificación del demandado José Rafael Jinete Cuello, conforme con lo indicado en la parte motiva, so pena de dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,


JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>982</u> hoy,</p> <p><u>14 DE JUNIO DE 2022</u></p> <p> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO</p>
--